

DECRETO N°**TEMUCO,****29 ENE 2024****VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 10925 de fecha 07 de junio de 2023 que, aprueba Convenio "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Res. Exenta N° 24208 de fecha 27 de diciembre del 2023 que, aprueba prórroga para dar continuidad a Convenio "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Res. Exenta N° 883 de fecha 19 de enero de 2024 que, Modifica prórroga Continuidad a Convenio "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

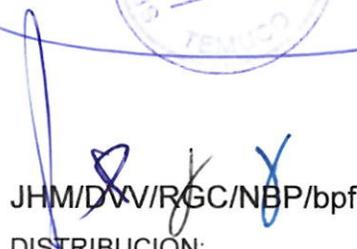
- 1.- Apruébese, Modificación prórroga Continuidad de Convenio "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JHM/DVV/RGC/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



| | | |
|-------------------------|-------------------|--------|
| MUNICIPALIDAD DE TEMUCO | Gobierno de Chile | 000617 |
| PROVIDENCIA | | |
| FECHA DE ENTRADA | 23 ENE 2024 | |
| F. DOC. | | |
| RESPONDER ANTES DE | Salud | |

GMH/INB

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 24.222 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa **Fondo De Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles En Aps** suscrito con la Municipalidad de Curarrehue
2. Resolución Exenta N° 24.224 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS** suscrito con la Municipalidad de Galvarino.
3. Resolución Exenta N° 24.199 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS** suscrito con la Municipalidad de Gorbea.
4. Resolución Exenta N° 24.201 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS** suscrito con la Municipalidad de Loncoche.
5. Resolución Exenta N° 24.203 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS** suscrito con la Municipalidad de Padre las Casas.
6. Resolución Exenta N° 24.208 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS** suscrito con la Municipalidad de Temuco.
7. Resolución Exenta N° 24.209 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS** suscrito con la Municipalidad de Teodoro Schmidt.
8. Correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023 del Departamento de Programación Financiera APS, División de Presupuestos, Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el cual indica que no se autorizaran los convenios ingresados a plataforma que refieran al uso de los saldos no ejecutados de períodos anteriores, a la espera de un nuevo acto administrativo que deje sin efecto estas cláusulas, argumentando lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resoluciones de los vistos del N° 1 al N° 7, se autorizaron las prórrogas Continuidad a Convenio Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS** suscritos con las Municipalidades de Curarrehue, Galvarino, Gorbea, Loncoche, Padre las Casas, Temuco, Teodoro Schmidt.
2. Que por correo electrónico individualizado en el visto N° 8, el Departamento de Programación Financiera APS; División de Presupuestos, Subsecretaría de Redes Asistenciales no autorizará los convenios ingresados a plataforma que refieran al uso de los saldos no ejecutados de

REF.: Modifica Resoluciones Exentas que Prórroga Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Fondo De Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles En Aps" suscrito con Municipalidades de la provincia para el año 2024

RESOLUCION EXENTÁ N° 883

TEMUCO, 19 ENE 2024

períodos anteriores, a la espera de un nuevo acto administrativo que deje sin efecto estas cláusulas, argumentando lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

3. Que el resuelvo N° 12 de las resoluciones individualizadas en los vistos del N° 1 al N° 7 señala textual "AUTORÍCESE, la ejecución del saldo disponible no ejecutado para dar continuidad a las actividades sanitarias, asociadas a la continuidad de convenios suscritos durante el año 2023, informado por la Municipalidad en Ordinario de Vistos N° 4".
4. Que el resuelvo N° 13 de las resoluciones individualizadas en los vistos del N° 1 al N° 7 señala textual "ESTABLEZCASE, que el saldo final de los recursos disponibles no ejecutado de cada Convenio individualizados en el visto N° 3, será determinado en el acto administrativo modificatorio, señalado en el resuelvo segundo. Cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de abril de 2024".
5. Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos indicados en los numerales anteriores, se hace necesario modificar las resoluciones individualizados en los vistos del N° 1 al N° 7.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decreto 13/2023 del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decretos N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Ley N° 19.378. establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
8. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos
9. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. DEJESE SIN EFECTO, el resuelvo N° 12 de las resoluciones individualizadas en los vistos del N° 1 al N° 7.

2. REEMPLACESE, el texto del resuelvo N° 13 de las resoluciones individualizadas en los vistos del N° 1 al N° 7, por el siguiente:

***ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad dio cumplimiento a presentar el saldo final de los recursos disponibles no ejecutado de cada Convenio.*

3. DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente las resoluciones singularizadas en los vistos del N° 1 al N° 7.

4. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. MARIO SILVA TRONCOZO
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION

Municipalidad Curarrehue, Galvarino, Gorbea, Loncoche, Padre las Casas, **Temuco**, Teodoro Schmidt.

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas. (Digital)

Dpto. APS (Digital)

Dpto. Jurídico. (Digital)

Of. Partes.
